



CUT: 237262-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0255-2022-ANA-OA

San Isidro, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El informe N° 1507-2022-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 28 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se ha incurrido en error material en la Resolución Directoral N° 0237-2022-ANA-OA; al haberse consignado los siguiente:

En el cuarto y sétimo considerando:

DICE:

(...) el servidor LUIS FELIPE MUNARRIS CANALES

DEBE DECIR:

(...) el servidor LUIS FELIPE MUNARRIZ CANALES

En la parte Resolutiva:

DICE:

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al servidor Luis Felipe Munarris Canales por el periodo del 01 de enero del 2023 al 01 de setiembre del 2023.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al servidor Luis Felipe Munarriz Canales por el periodo del 01 de enero del 2023 al 30 de setiembre del 2023

Que, respecto al error material el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, establece que:

“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, en ese sentido, luego de haberse verificado el error material, corresponde rectificar el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 0237-2022-ANA-OA de fecha 16 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Rectificar**, con efecto retroactivo, el error material, contenido en la Resolución Directoral N° 0237-2022-ANA-OA de fecha 16 de diciembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

En el cuarto y sétimo considerando:

DICE:

(...) el servidor LUIS FELIPE MUNARRIS CANALES

DEBE DECIR:

(...) el servidor LUIS FELIPE MUNARRIZ CANALES

En la parte Resolutiva:

DICE:

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al servidor Luis Felipe Munarriz Canales por el periodo del 01 de enero del 2023 al 01 de setiembre del 2023.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al servidor Luis Felipe Munarriz Canales por el periodo del 01 de enero del 2023 al 30 de setiembre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener la vigencia de la Resolución rectificada, en todo lo que no se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución, al señor LUIS FELIPE MUNARRIZ CANALES, en el modo y forma de ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION